

En la ciudad de Salamanca el año de setenta y tres comprometi las diferencias y pleitos
 que meia con la villa de Venteria en Miguel Sanchez de Argente y Martin miz de la sarte
 y de orden de ella lo mismo hizieron Venteria y Argente y fueron a Salamanca ambos
 de donde traixeron dos cathedraicos de leyes que se curaron de causas, y auiedo asido
 largo tiempo y oydo las partes hechas sus probanzas dimos las Vices y Rehenes y nos oth
 gamos a pasar por lo que juzgase y dieron uista Sen la qual fue consentida por todos
 con ynterbenion y aprobacion del aprou. y ella Vestimyo a cada uno los Rehenes, y despues
 que cobro los Suyos Venteria reclamoy de nuevo como eno sin embargo aynguitar me
 con sus acostumbradas quimeras; Visto lo qual con grandes Demonstraciones de Sentim
 ento effinuo la prouincia a su mag^d de la Junta de Bergara el año de setenta y quatro
 pidiendo confirmasse la dicha Sentencia y lo hizo assi; Y aunque despues he othmioris
 de Venteria dos decas en las mill y quinientas no cessaron aynguitar me y azer me a
 y atendiendo alo referido quipuzca siempre me a hecho mrd de dar laboz y empastillar
 en las Juntas de hernani año 1615 = y en la de Segura el de 1616 = y en la de elgoibar el de 1617 =
 y en la de carauay el de 1618 = y por que si no ynter me dar lugar a dar entender mi justizia
 y las causas que aseo le mouieron en la Junta pasada de hernani de Venteria de lo que
 contanta justificacion tanta be de sea afordado = a si me es fuer capones a y me
 Consideracion que mi ser con si de como vien saue en el comercio y que ~~no~~ ^{no} ~~de~~ ^{de} ~~me~~ ^{me}
 sea total destruccion y ruina mi y de este presidio pues auiedo le en el passage
 que es mi jurisdiccion y mi arrabal y barrio no le abra aqui y por esto y por que no es justo
 que de yo a solada por que sea unmente Venteria le sup^{co} sea de uido mostrar en esta
 sion la mrd que entoda las que me tucan a acostumbrado hazer me hordenando
 a los Caualleros que en su nombre asisten en esta Junta apoyen mi causa y
 Dios a mi, con los aumentos que de sea de mi ayuntamiento Abril 22 = 1635 =
 En presencia de feada con mi seelo y referendado por Martin Perez de
 Carategui mi escrivano fiel

Por la noble y leal^a de sams
 Enm^a de leu^a de Argente

a de Bergara